	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	NTP 12207-PC-AI-020	
	PROCEDIMIENTO : CONCILIACION DE INGRESOS/EGRESOS DE LA GESTION COMERCIAL	CONDICION REVISIÓN 0 FECHA DE REVISION	Nuevo Julio 2007

CUADRO DE REVISIONES

NRO DE REVISION	FECHA DE REVISION	MOTIVO DE CAMBIO	ELABORADO	APROBADO

 <small>Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A.</small>	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	NTP 12207-PC-AI-020	
	PROCEDIMIENTO : CONCILIACION DE INGRESOS/EGRESOS DE LA GESTION COMERCIAL	CONDICION REVISIÓN 0 FECHA DE REVISION	Nuevo Julio 2007

1. FINALIDAD

Registrar y controlar los ingresos por la facturación comercial de EGESUR, correspondientes a la venta de energía, potencia y otros que se deriven de la gestión comercial. Asimismo, verificar los pagos efectuados correspondientes a las compras de energía, potencia y pago de peajes que realiza EGESUR en su operación.

2. BASE LEGAL

- Manual de Funciones
- Manual de Normas y Procedimientos de la Gerencia de Administración y Finanzas
- Normas de Control Interno para el Sector Público N° 280-03 – Conciliación de Saldos
- Código Marco de Control Interno de las Empresas del Estado. Aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2006/028-FONAFE.
- Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N° 25844
- Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas D.S. N° 009-93-EM

3. ÁREA RESPONSABLES

La facturación (incluye emisión de Notas de Débito y/o Crédito de corrección de facturas o anulaciones) de la energía producida o adquirida por EGESUR está a cargo del área de Comercialización y Calidad Eléctrica de la Gerencia Técnico Comercial.


El área de Tesorería es el responsable del control de los ingresos que se tienen en las diferentes cuentas bancarias que para tal efecto ha aperturado EGESUR en la Banca local.

4. ALCANCE

Este procedimiento tiene como alcance al área de Comercialización y Control de Calidad de la Gerencia Técnica Comercial, Contabilidad y Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas.

5. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

Facturación, Reportes de Ingreso, Conciliación y Revisión y Evaluación.

 <small>Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A.</small>	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	NTP 12207-PC-AI-020	
	PROCEDIMIENTO : CONCILIACION DE INGRESOS/EGRESOS DE LA GESTION COMERCIAL	CONDICION REVISIÓN 0 FECHA DE REVISION	Nuevo Julio 2007

N• Descripción

1 **FACTURACION**

Comercialización y Control de Calidad - Gerencia Técnico Comercial

- Mensualmente con la información del COES-SINAC y/o con la medición correspondiente a la venta de energía y potencia, procede a emitir las Facturas, consignado la fecha de vencimiento. Las facturas son visadas por el Gerente Técnico Comercial y alcanzadas a secretaría de la Gerencia General antes del día 13 de cada mes, quien se encarga de efectuar el envío de las facturas, indicando en la carta con la que se envía las facturas, la cuenta donde deberán hacerse los pagos así como instruir que deben dar el número de su RUC para que Tesorería identifique los abonos bancarios y llevar al día los saldos de cada cliente.
- Emite las facturas y notas contables, por recálculos de las valorizaciones o cualquier otro motivo, las que tienen el mismo trámite indicado en el acápite anterior.
- Copia de las Facturas y notas contables emitidas, visadas por el Gerente Técnico Comercial, con el sustento correspondiente (cuadros de cálculos y/u otros documentos que sustente el comprobante de pago), son alcanzadas a las áreas de Contabilidad y Tesorería, para el registro contable correspondiente.
- Alcanza al área de Contabilidad los informes del COES, con los montos que debe pagar EGESUR correspondiente a las transacciones inter-empresas del COES-SINAC.
- Tramita a la Gerencia de Administración y Finanzas las facturas visadas por compra de energía y/o potencia y por peajes de transmisión, para su pago correspondiente.


2 **REPORTES DE INGRESOS**

Contador General

- Alcanzará al Tesorero un resumen mensual de la facturación de la empresa para el control de los ingresos.

Tesorero

- Procederá al pago correspondiente a la compra de energía, potencia y pago de peajes dentro de los plazos otorgados.
- Alcanzará al Contador General un reporte de los ingresos recibidos en el mes, señalando la fecha en que se produjo el mencionado ingreso. Así mismo informará sobre las facturas que no han sido canceladas.

	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	NTP 12207-PC-AI-020	
	PROCEDIMIENTO : CONCILIACION DE INGRESOS/EGRESOS DE LA GESTION COMERCIAL	CONDICION REVISIÓN 0 FECHA DE REVISION	Nuevo Julio 2007

3 CONCILIACION

Contabilidad

- Con la facturación emitida cada mes y los reportes de ingresos, procederá a conciliar el monto y la fecha de la factura emitida y el pago efectuado, así como la oportunidad de su pago. Así mismo procederá a conciliar los pagos efectuados con los informes del COES de los pagos a efectuar.
- En caso de que el pago se ha hecho dentro del plazo señalado en la Factura, dará su conformidad. Si el pago fue hecho después, se aplicará lo señalado en el Art. 176° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, procediendo a facturar los intereses compensatorios y moratorios que correspondan. Si aún no se ha efectuado el pago se insistirá ante el deudor sobre el pago pendiente.
- Informa a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia Técnica Comercial, sobre la conciliación de las cuentas pagadas y por pagar de cada empresa, de acuerdo a la facturación efectuada; así como de los pagos efectuados.

4 REVISION Y EVALUACION

Contador General

Efectuará los asientos contables que correspondan.

6. FORMULARIOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

- Reporte de Facturación
- Reporte de Transacciones inter-empresas integrantes del COES-SINAC
- Acta de Conciliación Comercial


7. TIEMPO

La recopilación de la información de los registros de los consumos para la facturación mensual debe hacerse hasta el sexto día de cada mes, de acuerdo a lo estipulado por el COES SINAC.

La facturación debe hacerse dentro de los trece días calendarios del mes siguiente de la facturación.

La conciliación de los ingresos y egresos de la gestión comercial deben hacerse dentro de los 22 días calendarios del mes siguiente de la facturación.

8. GLOSARIO DE TERMINOS

 <small>Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A.</small>	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	NTP 12207-PC-AI-020	
	PROCEDIMIENTO : CONCILIACION DE INGRESOS/EGRESOS DE LA GESTION COMERCIAL	CONDICION REVISIÓN 0 FECHA DE REVISION	Nuevo Julio 2007

COES SINAC : Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional.

Es un organismo técnico conformado por los titulares de las centrales de generación y titulares de sistemas de transmisión.

9. VIGENCIA

El presente procedimiento entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación y promulgación por la Gerencia General.

10. ETAPAS / RESPONSABLES

FACTURACIÓN

*A cargo del área
Comercialización y Control de Calidad -
Gerencia Técnico Comercial*

REPORTE DE INGRESOS

*A cargo del
Contador General y
Tesorero*

CONCILIACIÓN

*cargo del Departamento de
Contabilidad*

REVISIÓN Y EVALUACIÓN

*A cargo del
Contador General*